



Resolución Ministerial

Nº 335-2019-MC

Lima, 19 AGO. 2019

VISTOS; el Informe Nº D000049-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional Nº 415 de fecha 13 de noviembre de 1995, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobó el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento para la creación, registro y/o incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

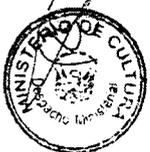
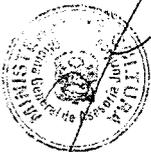
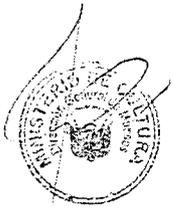
Que, el artículo 4 del precitado Reglamento clasifica a los Museos, por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones, en Museos de arte, de arqueología y de historia, de historia y ciencias naturales, de ciencia y tecnología, de etnografía y de antropología, especializados, regionales, generales, otros que no pueden clasificarse en alguna de las anteriores categorías, monumentos y sitios, jardines zoológicos y botánicos, acuarios y reservas naturales;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional Nº 683/INC de fecha 19 de julio de 2002, se modificó el artículo 4 del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, incorporando en dicha clasificación a las Salas de Exhibición, definidas como espacios sin fines de lucro dedicados a exhibir y difundir, en forma temporal o permanente, una colección de carácter monográfico;

Que, al respecto, el literal b) del artículo 2 del Decreto Ley Nº 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, señala que dicho Sistema está integrado por los museos regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado. En este caso la dependencia será técnica y normativa sin afectar su autonomía económica; asimismo, el inciso n) del artículo 4 del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución Directoral Nacional Nº 415 y modificatorias; considera a las Salas de Exhibiciones;

Que, el artículo 9 de la norma antes acotada, establece que los museos no públicos y privados podrán integrarse al "Sistema Nacional de Museos del Estado";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, cuyo numeral 66.3 del artículo



66 señala que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones, normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante carta s/n, el señor Edilberto Mérida Pilares solicitó ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la incorporación del Museo Inkariy, ubicado en la provincia de Calca, departamento de Cusco, en el Sistema Nacional de Museos, cuyo objetivo primordial es la puesta en valor y la difusión del patrimonio histórico, a través de la exposición de escenas con personajes hiper realistas de las culturas más representativas del pasado prehispánico;



Que, con Informe N° D000049-2019-DGM/MC de fecha 7 de junio de 2019, la Dirección General de Museos señala que a través del Informe N° 900067-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluyó que el denominado Museo Inkariy ha cumplido con los requisitos para su incorporación como "sala de exhibición", en el Sistema Nacional de Museos del Estado;



Que, en ese sentido, atendiendo a la opinión técnica emitida por la Dirección General de Museos en el marco de sus funciones, corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se incorpore al Museo Inkariy bajo la categoría de *Sala de Exhibición* en el Sistema Nacional de Museos;



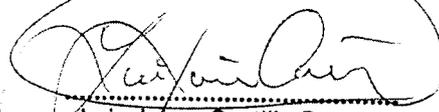
De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 415 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar al *Museo Inkariy*, bajo la categoría de *Sala de Exhibición*, en el Sistema Nacional de Museos del Estado; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial al señor Edilberto Mérida Pilares.

Regístrese y comuníquese.


Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura